

**VISTOS**

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10733/270 de fecha 29/03/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : EQUIPO TRES LIMITADA  
R.U.T. : 77.162.306-9  
DIRECCION PARTICULAR : AVDA. LAS ENCINAS N° 02690  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA. LAS ENCINAS N° 02690  
CONCEPTO : Patentes Comerciales  
TELEFONO :  
CORREO ELECTRONICO :

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 852.623.- la que será pagada con \$ 175.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7545674	30/04/2023	56.469
2	7545675	31/05/2023	56.469
3	7545676	30/06/2023	56.469
4	7545677	31/07/2023	56.469
5	7545678	31/08/2023	56.469
6	7545679	30/09/2023	56.469
7	7545680	31/10/2023	56.469
8	7545681	30/11/2023	56.469
9	7545682	31/12/2023	56.469
10	7545683	31/01/2024	56.469
11	7545684	29/02/2024	56.469
12	7545685	31/03/2024	56.464

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



HAA/XAC/omp  
DISTRIBUCION  
-Oficina de Partes  
-Departamento Rentas (digital)